27 de diciembre del 2024

Señora

YENNY CAROLINA GARCIA BOHORQUEZ

Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible

La presente es para solicitar una prórroga de tiempo (30) días al Contrato Interadministrativo No. 681 celebrado entre el Municipio de Girón y Martha Diaz Guadrón con CC. 63.294.023 y con la supervisión de Yenny Carolina García Bohórquez Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible como supervisora de este contrato No. (681) y poder dar continuidad al proceso contractual de escrituración e instrumento públicos ya que la última entidad se encuentra en receso hasta el día 7 de enero y por tal motivo no se puede continuar en el proceso y trámites correspondientes.

Agradezco su atención,

Martha Díaz Gualdron

ID Firma: bfbfa6b6-ea1a-4dda-9558-536a919f0537

MARTHA DIAZ GUALDRON
CC. 63.294.023

Girón, 27 de diciembre del 2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 681 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y MARTHA DIAZ GUALDRON

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art.40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y MARTHA DIAZ GUALDRON celebraron el día 19 de Diciembre de 2024, el Contrato de Compraventa No.681 del 19 de Diciembre de 2024, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB S.A - E.S.P), Y ESTE A SU VEZ AL MUNICIPIO DE GIRON , EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007 Y MODIFICADO POR LA LEY 2023 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015, QUE FUE MODIFICADO POR EL DECRETO 1007 DE 2018 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1955 DE 2019" por un valor MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.840.792.619,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, tributos, gravámenes, tasas y contribuciones y con un término de ejecución de **DIEZ DIAS, SIN EXCEDER EL 01 DE ENERO DE 2025** con fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2024, encontrándose proyectada su terminación para el día 01 de Enero del 2025.

Que la Contratista MARTHA DIAZ GUALDRON mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024 señala **que se requiere una** prorroga del plazo del contrato en TREINTA (30) DÍAS en la ejecución del contrato No. 681 del día 19 de diciembre de 2024 celebrado con el contratista **MARTHA DIAZ GUALDRON** identificada con Cc.63.294.023 y bajo la supervisión de YENNY CAROLINA GARCIA BOHORQUEZ, Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecución programada como fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el día 01 de Enero del 2025, teniendo en cuenta que no se puede dar cumplimiento con el tiempo estipulado ya que Registros y instrumentos públicos no se encuentran laborando y regresan el 07 de enero para dar continuidad al proceso de escrituración y libertad y tradición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **PRORROGAR** el término de ejecución del **Contrato No. 681 del 2024** en **TREINTA (30) DIAS**. Como consecuencia la prórroga, el **plazo total de ejecución será de CUARENTA (40) DIAS, sin exceder la vigencia fiscal.**

YENNY CAROLINA GARCIA BOHORQUEZ
Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ADICIONAL TIEMPO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 681 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y MARTHA DIAZ GUALDRON

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** una parte; y por la otra, **MARTHA DIAZ GUALDRON** identificada con CC.63.294.023, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL EN TIEMPO** al Contrato de compraventa No. 681 del 19 de Diciembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.)** EL MUNICIPIO DE GIRÓN y **MARTHA DIAZ GUALDRON**, celebraron el día 19 de diciembre de 2024, el Contrato de Compraventa No. 681 de 2024, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB S.A - E.S.P), Y ESTE A SU VEZ AL MUNICIPIO DE GIRON , EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007 Y MODIFICADO POR LA LEY 2023 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015, QUE FUE MODIFICADO POR EL DECRETO 1007 DE 2018 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1955 DE 2019; por un valor MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.840.792.619,00) y con un término de ejecución de **DIEZ (10) DIAS** con fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2024, encontrándose proyectada su terminación para el día 01 de Enero del 2025. **2.)** Que mediante estudio previo de fecha 27 de diciembre de 2024 suscrito por la Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social - YENNY CAROLINA GARCIA BOHORQUEZ se señala: "*(...) Que la Contratista MARTHA DIAZ GUALDRON mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024 señala que se requiere una prórroga del plazo del contrato en TREINTA (30) DÍAS en la ejecución del contrato No. 681 del día 19 de diciembre de 2024 celebrado con el contratista* ***MARTHA DIAZ GUALDRON*** *identificada con CC.63.294.023 y bajo la supervisión de YENNY CAROLINA GARCIA BOHORQUEZ, Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecución programada como fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2024 y fecha de terminación el día 01 de Enero del 2025, teniendo en cuenta que no se puede dar cumplimiento con el tiempo estipulado ya que Registros y instrumentos públicos no se encuentran laborando y regresan el 07 de enero para dar continuidad al proceso de escrituración y libertad y tradición (...).* **3.)** Que se considera conveniente y oportuno PRORROGAR el término de ejecución del Contrato No. 681 del 2024 en TREINTA (30) DIAS. Como consecuencia la prórroga, el plazo total de ejecución será de CUARENTA (40) DIAS. **4.)** Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala en uno de sus apartes que las entidades públicas tienen la facultad de interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. El presente **ADICIÓNAL EN TIEMPO** se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto adicionar el PLAZO del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 681 DE 2024 suscrito entre el **MUNICIPIO DE GIRÓN y MARTHA DIAZ GUALDRON**, que tiene por Objeto: **ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB S.A - E.S.P), Y ESTE A SU VEZ AL MUNICIPIO DE GIRON , EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007 Y MODIFICADO POR LA LEY 2023 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL CUAL SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015, QUE FUE MODIFICADO POR EL DECRETO 1007 DE 2018 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1955 DE 2019**. **SEGUNDA. PRORROGA:**

ADICIÓNESE el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 681 DE 2024 en **TREINTA (30) DIAS,** término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía del contrato principal en el plazo adicionado, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente adicional en tiempo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES**: Las demás clausulas y estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 681 de 2024 que no sufren alteración con el presente adicional en tiempo y valor, permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los 27 DIC 2024

POR EL MUNICIPIO,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

Martha Díaz Gualdron

ID Firma: 8d92aaed-f9e2-40a2-b4ab-3452fa78665a

MARTHA DIAZ GUALDRON
CC. CC.63.294.023.